

ce pública la adjudicación del suministro: «Dos tractores con desbrozadora» 8785

Contratación.—Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso correspondiente al suministro de 18 furgonetas..... 8785

Adjudicación.—Resolución de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de programa informático gestión de patrimonio inmobiliario 8786

Adjudicación.—Resolución de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de 6 vehículos todo-terreno..... 8786

Adjudicación.—Resolución de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de dos rodillos de doble tambor..... 8787

Expropiaciones.—Resolución de 12 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Depuradora de Zafrá..... 8787

Particulares

Extravíos.—Corrección de errores al anuncio de 3 de diciembre de 1997, sobre extravío de Título de D.ª Raquel Encinar Avila..... 8792

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de diciembre de 1997, por la que se modifica la Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se fijan los criterios a aplicar para acogerse a las ayudas reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

La Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se fijan los criterios a aplicar para acogerse a las ayudas reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 61 de 27 de mayo de 1997, establece en su artículo primero que el plazo para solicitar las mismas estará comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de cada año.

Teniendo en cuenta que la resolución de las solicitudes va ligada a las disponibilidades presupuestarias, tanto del MAPA como de la propia Junta de Extremadura, así como en las normas contempladas en los convenios autorizados y firmados al efecto, se considera

más acertado fijar el plazo de dichas solicitudes anualmente, una vez conocida dichas disponibilidades presupuestarias, en aras de evitar falsas expectativas.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo 1.º de la Orden de 20 de mayo por la que se fijan los criterios a aplicar para acogerse a las ayudas reguladas por el real decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 1.º—Las solicitudes para acogerse a las ayudas para las mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, contempladas en el artículo 3 del Real Decreto 204/1996, se ajustarán al modelo oficial que puede recogerse en las Oficinas del Servicio de Ayudas Estructurales y en las Comarcas Agrarias, y se presentarán, dentro del plazo que se fije anualmente, cuando proceda, por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio, en dichas Oficinas sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para la ejecución de las inversiones será como norma general de 1 año, contándose a partir del día siguiente a la concesión de la ayuda o, en el caso de que existiera préstamo, desde la fecha en que se firmó la póliza con la Entidad Financiera.»

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el

día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida a 17 de diciembre de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010088-014348.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Fuentes y Compañía, S.L., con domicilio en Oliva de la Frontera, C/ Pedro Vera, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Compañía, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 26 línea de M.T. de distribución de Oliva de la Frontera.

Final: C.T. núm. 1 proyectado en apoyo núm. 3 de línea.

Término municipal afectado: Oliva de la Frontera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 0,434.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona «Los Gaspare» en el T.M. de Oliva de la Frontera.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 50 KVA.

Emplazamiento: Oliva de la Frontera. Zona «Los Gaspare» en el T.M. de Oliva de la Frontera.

Presupuesto en pesetas: 1.206.592.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-014348.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de diciembre de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010088-014350.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Fuentes y Compañía, S.L., con domicilio en Oliva de la Frontera,